**Estimados Colegas:** Desde el comienzo de este receso de emergencia sanitaria, nuestra preocupación ha sido siempre garantizar durante el mismo el acceso a la justicia mínima, y de emergencia como asimismo garantizar la percepción de honorarios.

Entendemos que quienes ejercemos la abogacía somos, la mayoría, profesionales independientes que subsistimos de nuestros emolumentos, los cuales hoy se han visto atrapados por este flagelo mundial.

Ello nos coloca en la situación solidaria de colaborar, quedándonos en casa, pero sin descuidar los intereses de los profesionales a los que representamos.

En dicho marco no se escapa a nuestras preocupaciones, que este período de inactividad podría ser buen momento para poner al día despachos retrasados, ni tampoco nos es ajeno la necesidad de que a futuro, al regresar a las tareas, el esfuerzo del poder judicial deberá ser doblado para poner en marcha de manera rápida la rueda de la justicia hoy casi detenida por completo.

Tampoco olvidamos que la Caja de Jubilaciones debería ser el órgano que “solidariamente” ayude a aquellos colegas que más lo necesitan. Todas estas preocupaciones y exigencias, han sido elevadas por nuestro colegio a través de la Federación Provincial que nos nuclea y, en el caso de la Caja, con llamadas directas pidiendo solidaridad y empatía con la situación vivida por los abogados independientes.

Dejamos a continuación un breve resumen de las gestiones realizadas, las medidas que como colegio adoptaremos y algunas sugerencias que son solo eso: Sugerencias que nos permitimos dar luego de las conversaciones mantenidas con distintos magistrados.-

**Gestiones Realizadas:**

* Se solicitó a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia la condonación de la cuota del mensual correspondiente a Marzo y Abril 2020 a lo que se nos ha negado dicho beneficio bajo argumentos no acordes a la realidad que vivimos.-
* Se solicitó a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia la inmediata apertura de una línea de créditos blandos para jóvenes abogados y colegas afectados por el receso a lo que también se nos ha negado parcialmente ya que pronto saldrá una oferta de un crédito cercano a los $15.000 lo que consideramos insuficiente.-
* Hemos recurrido a las altas esferas del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba reclamando que se expidan de manera urgente marcando una guía de trabajo para adelantar despacho en este receso y una manifestación clara de redoblar los esfuerzos al volver a las tareas, de lo que el Poder Judicial en dichas altas esferas no se hace eco ni da la respuesta que esperamos.-
* Nos hemos comunicado permanentemente con la superintendencia local de quien siempre destacamos que esta presta a solucionar problemas y a través de estas reuniones virtuales hemos logrado llevar las distintas informaciones día a día.-
* Nos hemos comunicado con Jueces de Primera Instancia a los fines de unificar pautas las cuales han sido ya comunicadas algunas y otras a modo de “sugerencias” dejamos debajo.-

Entendemos que estos son buenos tiempos para estar a la altura de las circunstancias. El Poder Judicial tiene la oportunidad de demostrar una voluntad solidaria y empática de avanzar rápidamente para ganar el tiempo perdido. Esperamos sinceramente no nos defrauden.

Seguiremos reclamando incesantemente para que estos días y los que vienen no hayan sido unas meras vacaciones pagas.

**Medidas a Adoptar:** Somos u colegio pequeño pero la vocación solidaria nos lleva a pensar las mínimas medidas que a modo de gesto puedan colaborar como grano de arena. En dicho sentido el Directorio ha resuelto:

* Suspender momentáneamente la compra y obra de Ascensor para el Auditorio del Colegio preservando por algún tiempo los fondos para el caso de empeoramiento de la situación.-
* Implementar como ayuda solidaria la prórroga de las deudas del año 2019 que se podían abonas hasta el 31 de Marzo a Valor Diciembre 2019 hasta el día 31/08/2020 pudiéndolas abonar hasta dicha fecha a valor diciembre de 2019 y sin intereses. De ser necesario dada las circunstancias esta fecha podrá ser prorrogada. Apelando a la solidaridad este beneficio no funcionará de modo automático sino que el único requisito es solicitarlo mediante formulario y reglamentación que en el futuro daremos a conocer. Rogamos hagamos uso responsable de esta ayuda solidaria y sea pedida solo por aquellos que lo necesitan.-
* Implementar como ayuda solidaria un descuento del 20% de los aportes complementarios obligatorios del año 2020 por lo cual al determinarse la deuda en el año 2021 la cantidad de aportes mínimos obligatorios de este año 2020 será el 20% menor. Apelando a la solidaridad este beneficio no funcionará de modo automático sino que el único requisito es solicitarlo mediante formulario y reglamentación que en el futuro daremos a conocer. Rogamos hagamos uso responsable de esta ayuda solidaria y sea pedida solo por aquellos que lo necesitan.-
* Se comenzará a circular un link de firma digital reclamando a la Caja medidas empáticas y solidarias con los colegas y en concreto la condonación de los meses de Marzo, Abril 2020 y la apertura de línea de créditos blandos por montos significativos. Este link permite adherir electrónicamente completando un formulario. Rogamos nos acompañen con la firma y adhesión de este formulario ya que la legitimidad de nuestro reclamo estará dada por la cantidad de avales electrónicos que acompañe nuestro pedido.-

**Sugerencias:** Luego de conversaciones informales con algunos magistrados nos permitimos sugerir para los 5 días inhábiles de receso que restan (2, 3, 5, 6 y 7 de Abril) los siguientes recaudos para las presentaciones

### Toda presentación debe ser dirigida a la mesa de entrada electrónica de emergencia dispuesta para este receso sanitario (mesapermanentet2@justiciacordoba.gob.ar).-

* SIEMPRE constituir un domicilio electrónico (mail) al cual le llegaran todas las notificaciones e indicaciones respecto de esa presentación.-
* SIEMPRE SE DEBE SOLICITAR LA HABILITACIÓN DEL RECESO SANITARIO DE EMERGENCIA.-
* El pedido de habilitación debe estar **fundado y acreditado**.-
* Si se trata de un expediente físico ya iniciado **el expediente debe estar en el Tribunal** (no se puede mandar a pedirlo a quien lo tenga prestado ni se puede recibir físicamente).-
* Solo se emiten órdenes de pago de **honorarios y capital de carácter alimentario** (no se libera capital simple salvo justificaciones).-
* En casos de órdenes de pago de casos extremos donde se pueda acreditar que el **capital se necesita de manera urgente** se debe invocar, fundar y justificar este punto junto al escrito.-
* Para el caso de **medidas cautelares** que requieren ratificar fianzas, se sugiere a los fines de la procedencia de la medida, en el mismo escrito donde se solicitan y se ofrece la fianza declarar la clave de SAC de cada fiador, la cual obviamente luego de decretada la medida podrá volver a cambiar por otra clave recuperando la privacidad de la misma. Esto tiene por objeto que el Tribunal sea el mismo quien ratifique la fianza. **Este criterio es aplicable al día Jueves 2/4 y Viernes 3/4 dado que el Lunes habrá nuevo Juez de receso. Oportunamente se informará si se mantiene este criterio**.-

Agradecemos a todos la atenta lectura y esperemos prontos reencontrarnos en el ejercicio de nuestra profesión

EL DIRECTORIO